



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU TE: (0757) 20147 MISIONES/ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 30/92 Letra DEM

Ciudad de Puerto Iguazú, 30 de Enero de 1992

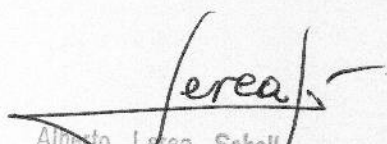
ORDENANZA N° 08/92

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

- Artículo 1° - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir en hasta un treinta y cinco por ciento y durante sesenta días a contar de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza; la Tasa por Habilitación de locales y actividades comerciales aprobada por Ordenanza N° 88/90.-
- Artículo 2° - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir en hasta un treinta y cinco por ciento la base tributaria para la aplicación del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor correspondiente a los períodos fiscales cuyo vencimiento se opera en febrero y marzo del año en curso.-
- Artículo 3° - Las reducciones autorizadas por la presente Ordenanza serán de aplicación únicamente cuando el ingreso de los créditos fiscales se efectúe en término.-
- Artículo 4° - COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a los fines previstos en la Ley N° 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-


Alberto Lorea Scholl
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




Luis A. Binda
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

Ciudad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 2092 Letra HCD Cde.	
ENTRO	SALIO
Día 04	Día
Mes 02	Mes
Año 92	Año